

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 15 de abril de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la validación de los planes de igualdad de las empresas así como la concesión y utilización del reconocimiento «marca de excelencia en igualdad».*

Visto el Acuerdo de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 9 de marzo de 2020, por el que se inicia el procedimiento de tramitación del proyecto de decreto por el que se regula la validación de los planes de igualdad de las empresas así como la concesión y utilización del reconocimiento «marca de excelencia en igualdad», examinado el mismo y la documentación que lo acompaña, y habida cuenta que su contenido afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía.

Esta Secretaría General Técnica, a instancia del Centro Directivo proponente del citado proyecto de decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la validación de los planes de igualdad de las empresas así como la concesión y utilización del reconocimiento «marca de excelencia en igualdad», por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Segundo. El texto del referido proyecto quedará expuesto para su general conocimiento en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (Servicios y trámites) o directamente en el enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/servicios/normas-elaboracion.html>.

Tercero. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular en la sede de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en formato digital a través de la dirección de correo electrónico del Instituto Andaluz de la Mujer, [sinergias.iam@juntadeandalucia.es](mailto:sinergias.iam@juntadeandalucia.es).

Sevilla, 15 de abril de 2020.- La Secretaria General Técnica, María Inmaculada Fajardo Rivas.